

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 5641/2025

ARTÍCULO 1: Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA**, el día 27 de noviembre a las 10:15 horas, para la adquisición de: **“EXCAVADORA DE BRAZO CORTO”** con destino a Ente Descentralizado de 30 de Agosto, en un todo de conformidad con el Pedido de **Cotización N° 16977** que como anexo se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS. Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, en horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta 48 horas antes de la fecha de apertura, o vía e-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

VALOR DE PLIEGO: \$240.000.-

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta 30 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el artículo primero del presente por Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en el palacio Municipal, avenida Villegas 555. Si ese día resultare feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Municipalidad de Trenque Lauquen en la Oficina de Compras de este Municipio, o en el lugar que ésta designe, a la cual podrán asistir los proponentes o sus representantes legales si lo deseen.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este Pliego, cualquiera sea la causa del retraso.

La documentación que a continuación se detalla deberá presentarse en sobre cerrado en cuyo frente llevará como única inscripción, número de licitación, fecha y hora de apertura de sobres. El mismo deberá contener:

- Pliego de cláusulas generales y sus anexos, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.
- Constancia de inscripción de proveedor en el Registro de esta Municipalidad.

- Pedido de cotización completo y firmado. Esta planilla es de carácter obligatorio e irremplazable, no se tomarán en cuenta presupuestos adjuntos. Se deberá aclarar marca de cada producto ofrecido.
- Comprobante de pago de pliego.

La propuesta económica deberá estar expresada en números, letras y en pesos argentinos. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA, gastos adicionales y costo de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen incluido.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta.

- Garantía de oferta, conforme se indica en el Art. 4 del presente pliego.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE OFERTA. El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% del importe total cotizado. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: la garantía de cumplimiento de adjudicación deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1583 y 1584 del Código Civil.
- c) Cheque, físico o electrónico emitido a nombre de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.



La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada concurso.

ARTÍCULO 5: Posibilidad de toma en parte de pago de excavadora usada. En el marco de la presente licitación, destinada a la adquisición de una excavadora nueva, el organismo licitante ofrece en parte de pago una excavadora usada, actualmente de su propiedad, marca Sany, modelo SY215C-LR, horas de actividad: 6327.

El valor de referencia de la excavadora usada es el que surge de la tasación oficial, la cual se encuentra, junto a demás especificaciones, en el anexo II del presente pliego.

Los oferentes podrán manifestar en sus propuestas la aceptación de dicha modalidad de pago, indicando el valor que reconocen por la excavadora usada, el cual será considerado en la evaluación económica de las ofertas.

La aceptación de la excavadora usada en parte de pago será optativa para los oferentes y no constituirá condición excluyente para la admisibilidad de las propuestas.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios:

a) Por entrega fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de los mismos.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica, multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por

un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87).

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpellación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS. La municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. En el mismo sentido, la Municipalidad rechazara toda oferta cuando se compruebe que la misma persona se encuentra interesada en dos o más propuestas o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán garantía de oferta y serán pasibles de las sanciones que el Departamento Ejecutivo determine, las que podrán incluir la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS. Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN. La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

ARTÍCULO 11: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. Se deberá aclarar plazo de entrega. Cumplido el mismo, el adjudicatario dispondrá de un máximo de 48 horas para hacer efectiva la entrega sin necesidad de interpelación por parte del municipio, en caso contrario, será de aplicación la penalización dispuesta en el Art. 6 del presente pliego.

El pago será entendido contra entrega del equipo y su correspondiente documentación.

Se establece como lugar de entrega Taller Vial, ubicado en Ente Descentralizado 30 de Agosto.

ARTÍCULO 12: El presente procedimiento se encuentra comprendido dentro del Plan de Compre Local, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 5060/2020.

<https://hcdtrenquelaquen.com/>



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2025

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se solicita la cotización de UNA (1) EXCAVADORA NUEVA, SIN USO.

- Peso operativo: mayor a 35.000 Kg
- Potencia de motor: mayor a 280 HP
- Capacidad del cucharón: igual o mayor a 1.5 m³
- Profundidad máxima de excavación del brazo: superior a 7.000 mm
- Zapatas: ancho 800 mm
- Longitud de oruga: 5065 mm



LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

ANEXO II

ESPECIFICACIONES DE EXCAVADORA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



Buenos Aires, 03 de octubre de 2025

A

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Ing. Francisco Recoulat

Ref.: MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN - Tasación Bienes Muebles

En relación con el asunto de referencia y tal lo requerido por usted, hemos realizado las diligencias necesarias para estimar el/los valores de tasación del/los bienes que se detallan a continuación, razón por la cual, en función de los elementos de juicio reunidos, estamos en condiciones de informar lo siguiente:

1. TIPOLOGIA:

Bienes Muebles.

2. UBICACION:

Calle Caseros S/N entre calle Reconquista y Calle España, localidad de 30 de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires.

3. DESCRIPCION Y VALUACION

3.1 Un (1) EXCAVADORA, usado, origen Importado, con las siguientes características principales:

Marca:	SANY
Modelo:	SY215C-LR
Número de Chasis:	SY021NBHW8908
Marca Motor:	MITSUBISHI
Número de Motor:	PM50E01713
Potencia [CV]:	158
Dominio:	EON 25
Año Fabricación:	2017
Horas/Kilómetros:	6327
Documentación:	Sin documentación



Rubro: Maquinaria Vial.

Desplazamiento mediante orugas con 47 zapatas de 800 mm de ancho y 10 rodillos por lado.

Cuenta con un brazo hidráulico articulado con cucharon de 0,35 m³ de capacidad.

Profundidad máxima de excavación: 5.980 mm.

Alcance máximo a nivel del suelo: 9.88

Altura máxima de excavación: 9.305 mm.

Peso operativo: 21.900 kg.

Accionamiento mediante motor de combustión interna turbo-diésel de 4 cilindros en línea, con una potencia de 158 CV.

ESTADO:

Estructura: Bueno, se aprecian algunos daños y desgastes estéticos.

INFORME N°: 29504/25

Ag. MAXIMILIANO F. MAZZITELLI

Página 1 de 3



Departamento de Tasaciones
Gerencia de Infraestructura
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Guanahani 580 - 3er Nivel - Núcleo B - CABA
Teléfono: (011) 4819-2661 / 2662

Funcionamiento: Bueno. Se corroboró su funcionamiento y no se evidenciaron fallas mecánicas ni hidráulicas.

Conservación: Se encuentra expuesto a las condiciones ambientales.

VALOR DE MERCADO: \$ 153.400.000

Son pesos: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL



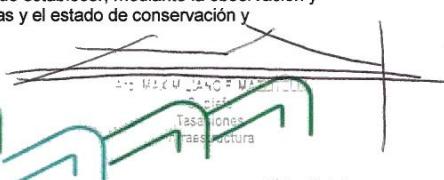
4. GESTIÓN Y ANÁLISIS:

Análisis de la documentación remitida con el fin de realizar una búsqueda preliminar de información de los bienes en cuestión y tener una noción general de sus características y particularidades.

Se realizó la verificación in situ de los bienes a valorizar con el fin de establecer, mediante la observación y consultas realizadas a vuestro personal, las características técnicas y el estado de conservación y funcionamiento del mismo.


GUILLERMO FERREIRO
Analista de Ofertas y Dóllars (SSR)
Tasaciones Infraestructura

INFORME N°: 29504/25


Gerencia de Infraestructura

Página 2 de 3



Departamento de Tasaciones
Gerencia de Infraestructura
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Guanahani 580 - 3er Nivel - Núcleo B - CABA
Teléfono: (011) 4819-2661 / 2662

Consultas a distintas firmas dedicadas a la compraventa de bienes similares.
Análisis de la información obrante en nuestra dependencia referida a bienes semejantes.
Establecer el valor de tasación mediante la utilización de los métodos y principios mencionados
posteriormente.

5. CONSIDERACIONES:

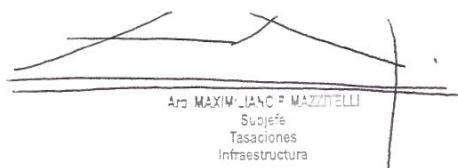
La descripción y especificaciones de los bienes está basada en la documentación aportada por el municipio y en los datos recabados durante la inspección.
Al tratarse de bienes usados, se establecen coeficientes de depreciación, pero contemplando los valores de mercado de unidades similares. Siempre teniendo en cuenta condiciones de venta entre particulares.
Los valores informados incluyen IVA.

6. RESUMEN DE VALORES:

ITEM	EQUIPO	N° CHASIS/SERIE	VALOR
3.1	Excavadora	SY021NBHW8908	§ 153.400.000 (son pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil)

Sin más, saludamos a ustedes atentamente.


GUIDO FERRERO
Analista de Obras y Bienes (SSR)
Tasaciones
Infraestructura


Arq. MAXIMILIANO Mazzatorta
Subjefe
Tasaciones
Infraestructura

INFORME N°: 29504/25

Página 3 de 3

